

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL (P.E.I.) PARA EL AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO EN LA ANUALIDAD 2023.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2023, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación del programa de inversión denominado “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”.

Asimismo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, resolvió la convocatoria para el ejercicio de 2023 de subvenciones del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” asignando un importe para las actuaciones que habían solicitado cada uno de los Municipios.

La Base quinta en su apartado a) Obligaciones de los beneficiarios.-, establece “..... No obstante, la ejecución de la inversión y aprobación de las restantes fases de ejecución del gasto (compromiso, reconocimiento y liquidación de obligaciones y pago consecuente) habrán de tener lugar, en todo caso y como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2024, a cuyo efecto los remanentes de crédito no ejecutados con motivo del cierre del ejercicio 2023 en el Presupuesto General de la Diputación, serán objeto de incorporación como financiación afectada al ejercicio presupuestario 2024”.

Visto que se aprobó una primera ampliación de plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal (PEI) en la anualidad 2023, por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria el día 4 de octubre de 2024 para el municipio de Cedillo del Condado, para su correspondiente obra incluidas en este Plan, hasta el **30 de agosto de 2025 para su**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ejecución y de justificación 15 de septiembre de 2025.

Mediante el escrito que ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo pone de manifiesto las dificultades surgidas para poder cumplir con estas fechas establecidas en la ampliación de plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal (PEI) en la anualidad 2023, principalmente por el siguiente motivo:

- El Ayuntamiento de Cedillo del Condado, debido a un retraso en la licitación de la obra al haber tenido que modificar el proyecto original, incrementando el presupuesto por la alta fluctuación existente en los importes de adquisición de los materiales ante la presente coyuntura económica..

Asimismo, de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de actuaciones planteada por el Ayuntamiento queda constancia en su expediente, así de acuerdo a lo establecido en la Base quinta en su apartado a) Obligaciones de los beneficiarios-.

Por todo ello, dada la entidad de la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cedillo del condado hace aconsejable, por este Área de Cooperación e Infraestructuras, atender la solicitud de ampliación de plazos para la ejecución y justificación del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” que fue aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023. Por tanto, no existiendo precepto en contrario ni perjuicio a terceros, atendiendo las circunstancias que aconsejan la autorización de la ampliación del plazo en el presente caso, con carácter excepcional y atendiendo a la anterior motivación, puede accederse a lo solicitado, pero en los términos establecidos en los artículos 32.1 y 35.1.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Visto el informe de fecha 04/04/2025 emitido por la Dirección del Área y conforme a lo establecido en el art. 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia número 1372/2023, de fecha 27 de julio de 2023, que dispone la delegación de competencias en uso de la facultad conferida por el art. 34.2 del citado texto legal, el 1 Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Cooperación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución y justificación del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” en su convocatoria del 2023 al Municipio que figura en la tabla siguiente:

MUNICIPIO	INVERSIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACION
Cedillo del	Pavimentación de viario de Calle	30 de Septiembre de	15 de Octubre de 2025



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Condado	Paloma	2025	
---------	--------	------	--

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las actuaciones para las que se concedió la subvención hasta el **30 de Septiembre de 2025** y de justificación hasta **15 de Octubre de 2025** para el municipio de Cedillo del Condado.

A estos efectos, los saldos de crédito comprometido que, a fecha 31 de diciembre de 2025 no haya sido objeto de reconocimiento y obligación, quedarán sujetos a la condicionalidad suspensiva de existencia de crédito, suficiente y adecuado, en el ejercicio presupuestario 2026, previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal de 2023.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

